

Actividad de Evaluación

Propósito

Se busca que los estudiantes analicen cómo se ha avanzado en la relación entre Estado-nación y pueblos indígenas en distintos países de la región, identificando logros en materia de integración, derechos y reconocimiento. Para ello, revisarán Constituciones de los países de la región e identificarán cómo están representados los pueblos indígenas en ellas. Después investigarán en otras fuentes y definirán cómo es la situación de estos pueblos y cómo se los integra al proyecto nacional.

Objetivos de Aprendizaje	Indicadores de evaluación
<p>OA 1 Analizar procesos sociales y culturales recientes de Chile y América Latina tales como migraciones, cambios demográficos y urbanización, considerando avances y desafíos comunes en materia de equidad, diversidad e interculturalidad.</p> <p>OA 4 Analizar, a partir de distintas interpretaciones y perspectivas, el presente de distintos pueblos indígenas de Chile y Latinoamérica, considerando su cultura, los procesos históricos recientes y los avances y desafíos en su relación con los Estados nacionales de la región.</p> <p>OA 7 Participar en forma colaborativa en el diseño de propuestas para dar solución a problemas presentes a nivel local relacionadas con temas abordados en el nivel.</p> <p>OA a Investigar sobre la realidad considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - formulación de preguntas o problemas de investigación a partir de la observación de fenómenos; - levantamiento de información a partir de métodos y técnicas propias de historia, geografía, economía y otras ciencias sociales; - análisis crítico de las evidencias y evaluación de su validez, considerando su uso ético para respaldar opiniones; - definición del marco teórico, del estado de la cuestión y de los conceptos disciplinares del tema a investigar; - análisis de las propias conclusiones en relación con los supuestos iniciales. <p>OA c Elaborar interpretaciones y argumentos, basados en fuentes variadas y pertinentes, haciendo uso ético de la información.</p> <p>OA e Evaluar la validez de las propias interpretaciones sobre acontecimientos, fenómenos y procesos estudiados, a través del diálogo y el uso de fuentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Analizan, a partir de diversas fuentes, el presente de distintos pueblos indígenas de Chile y Latinoamérica, considerando aspectos de derechos humanos, política e integración, entre otros. - Evalúan avances en los Estados de la región en materia de integración, equidad, diversidad e interculturalidad. - Investigan cómo se ha avanzado en la relación entre los Estado-nación y los pueblos indígenas en distintos países de la región. - Identifican desafíos pendientes que deben resolver algunos Estados de América Latina en materia de interculturalidad.
Duración	4 horas pedagógicas

DESARROLLO

Derechos de los pueblos indígenas

El docente distribuye dos a tres artículos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos del pueblo indígena. Los jóvenes, organizados en parejas, leen y sintetizan el contenido de cada artículo para explicarlo luego a sus compañeros. Se sugiere que su resumen en tarjetas que serán exhibidas en algún lugar de la sala durante la evaluación.

Fuente 1:

“Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas

La Asamblea General,

Guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y la buena fe en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados de conformidad con la Carta,

Afirmando que los pueblos indígenas son iguales a todos los demás pueblos y reconociendo al mismo tiempo el derecho de todos los pueblos a ser diferentes, a considerarse a sí mismos diferentes y a ser respetados como tales,

Afirmando también que todos los pueblos contribuyen a la diversidad y riqueza de las civilizaciones y culturas, que constituyen el patrimonio común de la humanidad,

Afirmando además que todas las doctrinas, políticas y prácticas basadas en la superioridad de determinados pueblos o individuos o que la propugnan aduciendo razones de origen nacional o diferencias raciales, religiosas, étnicas o culturales son racistas, científicamente falsas, jurídicamente inválidas, moralmente condenables y socialmente injustas,

Reafirmando que, en el ejercicio de sus derechos, los pueblos indígenas deben estar libres de toda forma de discriminación,

Preocupada por el hecho de que los pueblos indígenas han sufrido injusticias históricas como resultado, entre otras cosas, de la colonización y de haber sido desposeídos de sus tierras, territorios y recursos, lo que les ha impedido ejercer, en particular, su derecho al desarrollo de conformidad con sus propias necesidades e intereses,

Reconociendo la urgente necesidad de respetar y promover los derechos intrínsecos de los pueblos indígenas, que derivan de sus estructuras políticas, económicas y sociales y de sus culturas, de sus tradiciones espirituales, de su historia y de su filosofía, especialmente los derechos a sus tierras, territorios y recursos,

Reconociendo también la urgente necesidad de respetar y promover los derechos de los pueblos indígenas afirmados en tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos con los Estados,

Celebrando que los pueblos indígenas se estén organizando para promover su desarrollo político, económico, social y cultural y para poner fin a todas las formas de discriminación y opresión dondequiera que ocurran,

Convencida de que, si los pueblos indígenas controlan los acontecimientos que los afecten a ellos y a sus tierras, territorios y recursos, podrán mantener y reforzar sus instituciones, culturas y tradiciones y promover su desarrollo de acuerdo con sus aspiraciones y necesidades,

Reconociendo que el respeto de los conocimientos, las culturas y las prácticas tradicionales indígenas contribuye al desarrollo sostenible y equitativo y a la ordenación adecuada del medio ambiente,

Destacando la contribución de la desmilitarización de las tierras y territorios de los pueblos indígenas a la paz, el progreso y el desarrollo económicos y sociales, la comprensión y las relaciones de amistad entre las naciones y los pueblos del mundo,

Reconociendo en particular el derecho de las familias y comunidades indígenas a seguir compartiendo la responsabilidad por la crianza, la formación, la educación y el bienestar de sus hijos, en consonancia con los derechos del niño,

Considerando que los derechos afirmados en los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos entre los Estados y los pueblos indígenas son, en algunas situaciones, asuntos de preocupación, interés, responsabilidad y carácter internacional,

Considerando también que los tratados, acuerdos y demás arreglos constructivos, y las relaciones que representan, sirven de base para el fortalecimiento de la asociación entre los pueblos indígenas y los Estados,

Reconociendo que la Carta de las Naciones Unidas, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como la Declaración y el Programa de Acción de Viena afirman la importancia fundamental del derecho de todos los pueblos a la libre determinación, en virtud del cual éstos determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural,

Teniendo presente que nada de lo contenido en la presente Declaración podrá utilizarse para negar a ningún pueblo su derecho a la libre determinación, ejercido de conformidad con el derecho internacional,

Convencida de que el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en la presente Declaración fomentará las relaciones armoniosas y de cooperación entre los Estados y los pueblos indígenas, basadas en los principios de la justicia, la democracia, el respeto de los derechos humanos, la no discriminación y la buena fe,

Alentando a los Estados a que respeten y cumplan eficazmente todas sus obligaciones para con los pueblos indígenas dimanantes de los instrumentos internacionales, en particular las relativas a los derechos humanos, en consulta y cooperación con los pueblos interesados,

Destacando que corresponde a las Naciones Unidas desempeñar un papel importante y continuo de promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas,

Estimando que la presente Declaración constituye un nuevo paso importante hacia el reconocimiento, la promoción y la protección de los derechos y las libertades de los pueblos indígenas y en el desarrollo de actividades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas en esta esfera,

Reconociendo y reafirmando que los indígenas tienen sin discriminación todos los derechos humanos reconocidos en el derecho internacional, y que los pueblos indígenas poseen derechos colectivos que son indispensables para su existencia, bienestar y desarrollo integral como pueblos,

Reconociendo que la situación de los pueblos indígenas varía de región en región y de país a país y que se debe tener en cuenta la significación de las particularidades nacionales y regionales y de las diversas tradiciones históricas y culturales,

Proclama solemnemente la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas...”.

Disponible en:

https://www.curriculumnacional.cl/link/https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

Trabajo de investigación de la situación constitucional y legal de las comunidades indígenas

Cada pareja elige un Estado de Latinoamérica para investigar la situación constitucional y legal que tienen las comunidades indígenas que habitan en él. Tienen que revisar los textos constitucionales en sitios oficiales de cada Estado. En aquellos casos en los que los pueblos indígenas no cuenten con reconocimiento constitucional, investigarán las principales normativas que regulan su situación y derechos en el Estado seleccionado.

Buscarán reunir la mayor cantidad de antecedentes sobre el tema, teniendo en cuenta que la situación de los pueblos indígenas en América Latina y su reconocimiento legal varía entre los Estados de la región.

Como ejemplo, se puede tomar el proceso de creación de la llamada “Ley indígena” en Chile.

“La Ley Indígena 19.253 de 1993 surge del compromiso político suscrito entre la transición democrática entre el movimiento y la Concertación de Partidos por la Democracia, en la persona de su candidato presidencial don Patricio Aylwin Azócar. Estos compromisos fueron recogidos en el Acta de Nueva Imperial de diciembre de 1989 y reafirmados en el Congreso Nacional de Pueblos Indígenas, realizado en Temuco en enero de 1991.

La Ley Indígena 19.253 consagra el reconocimiento y la participación de los pueblos indígenas, protege y promueve la calidad de indígenas de los diversos pueblos originarios existentes en el país, distribuidos en ocho etnias.

La Ley Indígena protege y promueve la calidad de indígenas de las personas mediante las siguientes disposiciones: Se considera como falta la discriminación manifiesta e intencionada en contra de los indígenas, en razón de su origen y de su cultura. La promoción y el uso de conservación de los idiomas indígenas junto al español. La necesidad de contar con una educación intercultural bilingüe. La promoción y/o establecimiento de cátedras de historia, cultura e idiomas indígenas en la enseñanza superior y la promoción de las expresiones artísticas, culturales y la protección del patrimonio arquitectónico, arqueológico, cultural e histórico indígena.

Fruto del proceso participativo, la Ley Indígena recoge, en gran medida, las demandas planteadas por el movimiento indígena de la época, en particular en cuestiones como:

- a) Superar la tradición legislativa asimilacionista por una ley centrada en el reconocimiento de la existencia, las particularidades y los derechos de los pueblos, las comunidades y las personas indígenas.
- b) Proteger y ampliar las tierras indígenas independientemente de la situación jurídica de su tenencia (propiedad comunitaria o individual).
- c) Crear la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, como un organismo de coordinación de la política pública con participación de los pueblos indígenas.
- d) Crear fondos específicos para financiar la adquisición de tierras, las iniciativas de desarrollo y el fomento de las culturas de los pueblos indígenas.

La Ley Indígena crea también diversos fondos para la promoción de estos pueblos: Fondo de Tierras y Aguas Indígenas, Fondo de Desarrollo Indígena y Unidad de Cultura y Educación. A través de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Conadi) se trabaja desde entonces "por un Chile multicultural", con el propósito de generar un pacto social por la multiculturalidad en nuestro país.

El primero de abril de 2008, el Gobierno de Chile presentó el documento titulado “Reconocer: Pacto Social por la Multiculturalidad”. Este es un plan de acción basado en sus compromisos con los pueblos indígenas. Entre sus logros, se encuentran la ratificación del Convenio 169 de la OIT; la aprobación de la ley que crea el espacio costero marino de los pueblos originarios; la realización de procesos de consultas nacionales a los pueblos indígenas referidos a la participación política y al reconocimiento

constitucional; la puesta en marcha del Consejo Ministerial de Asuntos Indígenas; la creación de mesas indígenas regionales; el compromiso de adquisición de tierras a 115 comunidades en el periodo comprendido entre 2008 – 2010; el incremento de becas y residencias para estudiantes indígenas; la construcción de 30 jardines infantiles interculturales y, finalmente, la promoción de academias de lenguas indígenas”.

Fuente:

https://www.curriculumnacional.cl/link/http://www.ubiobio.cl/miweb/web2012.php?id_pagina=5765

Presentación de la información obtenida acerca de la relación de los Estados de la región con sus comunidades indígenas

Cuando las parejas hayan completado el proceso de revisión de fuentes, presentan a sus compañeros los principales aspectos de la información obtenida en la Constitución o leyes del Estado seleccionado, junto con sus propias conclusiones, que deberán fundamentar con evidencia. La presentación debe hacerse en un formato que se pueda desplegar en la sala de clases para que puedan comparar los casos presentados. Después se puede exhibir las presentaciones en algún espacio del establecimiento para compartirlas con la comunidad escolar.

Para guiarlos en la elaboración de sus conclusiones, se sugiere las siguientes preguntas:

- ¿Cómo busca y permite avanzar la legislación estudiada en materia de equidad, diversidad e interculturalidad para con los pueblos indígenas que habitan el territorio de ese Estado en particular?
- Al contrastar con otras fuentes, ¿hay acuerdo en que las leyes indígenas se cumplen? ¿Cuáles son los principales puntos de encuentro y desencuentro?

Conexiones
interdisciplinarias
Educación Ciudadana
4° medio
OA 2

Orientaciones para el docente

Es importante que entiendan los documentos constitucionales como un texto de carácter jurídico-político que, entre otros puntos, define las bases de derechos y libertades de los ciudadanos. Cabe orientarlos para que contrasten información de manera crítica y reflexiva y puedan identificar si se está cumpliendo las leyes en materia de integración, derechos y reconocimiento de los pueblos indígenas.

Recursos

Para profundizar, se recomienda complementar con algunos de los siguientes documentos:

- Donoso, Sebastián y Palacios, Camila: “Pueblos indígenas y reconocimiento constitucional: aportes para un debate”, *Centro de Políticas Públicas UC*, Facultad de Derecho, Año 13 / No 103 / enero 2018:
<https://www.curriculumnacional.cl/link/https://politicaspUBLICAS.uc.cl/wp-content/uploads/2018/03/PDF-Temas-103-Indigenas.pdf>
- Aninat, I. y Hernando, A. (2019). “Mapeando el laberinto de la política pública indígena en Chile”. *Estudios Públicos* 153:
<https://www.curriculumnacional.cl/link/http://www.estudiospublicos.cl/index.php/epublicos>

[/article/view/137/156](#)

- Cárdenas, Víctor Hugo, “Los derechos de los pueblos indígenas en América Latina”, *Gaceta editada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco* (México), N° 13, julio-septiembre de 1998:

https://www.curriculumnacional.cl/link/https://www2.ulpgc.es/hege/almacen/download/7/7910/Pueblos_indigenas_texto_1.pdf

Méndez, A. I. (2008). “Los derechos indígenas en las constituciones latinoamericanas”. *Cuestiones Políticas* Vol. 24, N°41, julio-diciembre 2008, 101-125. EPDP- Facultad de Ciencias Políticas y Jurídicas – Luz.

<https://www.curriculumnacional.cl/link/http://www.corteidh.or.cr/tablas/R22392.pdf>

- Povos indígenas no Brasil, “Derechos constitucionales de los pueblos indígenas en Brasil”:

<https://www.curriculumnacional.cl/link/https://pib.socioambiental.org/es/Constituci%C3%B3n>